

CÓDIGO DE CONDUCTA PARA SOCIAS Y SOCIOS COMERCIALES voestalpine AG

(Enero de 2026)

1. PREÁMBULO

La actividad empresarial global también genera la responsabilidad de prestar especial atención a las normas básicas de la convivencia humana. Por ello, el cumplimiento de las leyes y reglamentos aplicables y, en particular, el respeto de los derechos de todas las personas representan un principio fundamental de la actuación de todas las empresas de voestalpine. Sin embargo, no solo nos lo exigimos a nosotros mismos, sino también a nuestras proveedoras y proveedores de bienes y servicios, así como a las intermediarias e intermediarios comerciales, asesoras y asesores y otras socias y socios comerciales (en lo sucesivo “socias y socios comerciales”).

Este Código de Conducta define los principios y requisitos de voestalpine para sus socias y socios comerciales. Su objetivo es garantizar que las prácticas empresariales de las socias y socios comerciales sean coherentes con los valores de voestalpine y las leyes y reglamentos aplicables.

Los principios y requisitos se basan en la Política de Derechos Humanos y el Código de Conducta de voestalpine, así como en los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos, los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas, la Carta Internacional de Derechos Humanos y la Convención de las Naciones Unidas contra la Corrupción.

2. COMPLIANCE Y DIRECCIÓN RESPONSABLE¹

Cumplimiento de la ley

Las socias y socios comerciales se comprometen a cumplir todas las leyes nacionales y normas internacionales aplicables.

Prohibición de la corrupción activa y pasiva / prohibición de conceder ventajas (por ejemplo, regalos) al personal.

Las socias y socios comerciales se comprometen a no tolerar ni participar en ninguna forma de corrupción activa (ofrecer y conceder ventajas; soborno) o pasiva (exigir y aceptar ventajas).

Las socias y socios comerciales se comprometen a no ofrecer regalos u otros beneficios personales (por ejemplo, invitaciones) a empleadas y empleados o familiares cercanos de empleadas y empleados de voestalpine si su valor total y las circunstancias específicas dan la impresión de que se espera que el receptor se comporte de una determinada manera a cambio. Ello dependerá de las circunstancias específicas de cada caso.

Los regalos de escaso valor y la hospitalidad en el ámbito de las costumbres empresariales habituales están permitidos.

Además, las socias y socios comerciales se comprometen a ofrecer bienes y servicios a las empleadas y los empleados de voestalpine para su uso personal a precios normales de mercado y a conceder descuentos u otras reducciones de precios solo si se conceden a todo el personal de voestalpine.

Blanqueo de capitales

Las socias y socios comerciales se comprometen a cumplir las disposiciones legales vigentes para la prevención del blanqueo de capitales y a no participar en actividades de blanqueo de capitales.

Competencia leal

Las socias y socios comerciales se comprometen a no restringir la libre competencia y a no infringir la normativa nacional o internacional en materia de derecho antimonopolio.

En particular, las socias y socios comerciales se comprometen en este contexto a no llegar a ningún acuerdo sobre asuntos comerciales que determinen o influyan en el comportamiento competitivo de las empresas (por ejemplo, acuerdo sobre precios o reparto de mercados o clientas y clientes) y a no intercambiar información sobre asuntos confidenciales de voestalpine, como precios, condiciones de venta, costes, utilización de la capacidad, inventarios, etc., ni siquiera unilateralmente.

Protección de información, propiedad intelectual y datos

Las socias y socios comerciales se comprometen a proteger adecuadamente toda la información propiedad de voestalpine y toda la propiedad intelectual de voestalpine. En particular, las socias y socios comerciales deben garantizar el secreto de la información confidencial de voestalpine.

Además, las socias y socios comerciales deben cumplir todas las disposiciones legales aplicables en materia de protección de la propiedad intelectual (como patentes, marcas y derechos de autor) y, en particular, respetar la propiedad intelectual de terceros y evitar las infracciones de los derechos de propiedad intelectual (por ejemplo, a través del plagio).

Cualquier tratamiento de datos personales de empleadas y empleados, clientas y clientes y socias y socios comerciales de voestalpine (por ejemplo, recopilación, uso y almacenamiento) debe llevarse a cabo de conformidad con las leyes de protección de datos aplicables.

Controles comerciales y sanciones

Las socias y socios comerciales deben garantizar el cumplimiento de la normativa aplicable en materia de control del comercio y sanciones en todos los países en los que operen.

3. RESPONSABILIDAD SOCIAL²

Respeto de los derechos humanos y condiciones laborales

Las socias y socios comerciales se comprometen a respetar y cumplir los derechos humanos como valores fundamentales sobre la base de la Carta Internacional de Derechos Humanos, los Principios Rectores de las Naciones Unidas sobre las Empresas y los Derechos Humanos y los principios del Pacto Mundial de las Naciones Unidas.

Prohibición del trabajo infantil

Las socias y socios comerciales no tolerarán bajo ninguna circunstancia el trabajo infantil en su propia empresa o en las de sus proveedoras y proveedores directos y, como mínimo, cumplirán el Convenio n.º 138 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), del 26 de junio de 1973, sobre la edad mínima de admisión al empleo, y el Convenio n.º 182 de la OIT, del 17 de junio de 1999, sobre la prohibición de las peores formas de trabajo infantil y la acción inmediata para su eliminación. Además de la prohibición del trabajo infantil, debe garantizarse que el empleo de trabajadores jóvenes no ponga en peligro su salud, seguridad y desarrollo.

Prohibición del trabajo forzoso y obligatorio, la trata de seres humanos y la esclavitud moderna

Las socias y socios comerciales se comprometen a cumplir el Convenio n.º 29 de la OIT, del 28 de junio de 1930, relativo al trabajo forzoso u obligatorio, incluido el Protocolo del 11 de junio de 2014, así como el Convenio n.º 105 de la OIT, del 25 de junio de 1957, relativo a la abolición del trabajo forzoso y a prohibir cualquier forma de trabajo forzoso u obligatorio, trata de seres humanos y esclavitud moderna en sus propias operaciones comerciales y en las de sus proveedoras y proveedores directos. El trabajo forzoso u obligatorio se refiere específicamente a cualquier trabajo o servicio que se exige a las personas bajo amenaza de castigo e incluye la retención de documentos de identidad y pasaportes, las restricciones de movimiento y la servidumbre por deudas.

Negociación colectiva y derecho a la libertad de asociación

Las socias y socios comerciales respetarán el derecho de las empleadas y empleados a afiliarse a sindicatos. Además, las socias y socios comerciales se comprometen a respetar y promover el derecho de sus empleadas y empleados a la negociación colectiva y a la libertad de asociación, tal y como se define en el Convenio n.º 87 de la OIT, del 9 de junio de 1948, relativo a la libertad de asociación y a la protección del derecho de asociación, y en el Convenio n.º 98, del 1 de julio de 1949, relativo a la aplicación de los principios del derecho de asociación y de negociación colectiva.

Diversidad, igualdad de oportunidades y prohibición de discriminación

Las socias y socios comerciales se comprometen a prevenir eficazmente la discriminación o el acoso por razón de sexo, estado civil o parental, origen étnico o nacional, edad, discapacidad, orientación sexual, religión u otras características personales. Por lo que respecta a la remuneración, se observará en particular el principio de igualdad de retribución por un trabajo de igual valor, independientemente del sexo. Para ello, las socias y socios comerciales respetarán los principios del Convenio n.º 100 de la OIT, del 29 de junio de 1951, relativo a la igualdad de remuneración entre la mano de obra masculina y la femenina por un trabajo de igual valor, y del Convenio n.º 111, del 25 de junio de 1958, relativo a la discriminación en materia de empleo y ocupación, así como el Convenio sobre la eliminación de todas las formas de discriminación contra la mujer.

Retribución y horario laboral

La remuneración de las y los trabajadores se ajustará a las disposiciones legales y a los convenios colectivos aplicables y será suficiente para satisfacer las necesidades básicas de los trabajadores y sus familias y proporcionarles un nivel de vida adecuado.

Las socias y socios empresariales se comprometen a establecer directrices claras sobre el horario de trabajo del personal. La regulación relativa al horario laboral cumplirá los requisitos legales y, entre otras cosas, contrarrestará la excesiva fatiga física y mental de los trabajadores.

Salud y seguridad en el lugar de trabajo

voestalpine exige a todos las socias y socios comerciales que proporcionen condiciones de trabajo seguras y saludables a todo el personal que trabaje para un socio comercial o bajo su supervisión. Esto incluye también la facilitación de equipos de protección individual. En todo caso, las socias y socios comerciales deberán cumplir las obligaciones en materia de salud y seguridad en el trabajo aplicables en virtud de la legislación del lugar de trabajo. Además, voestalpine recomienda la introducción de un sistema de gestión de salud y seguridad en el trabajo como ISO 45001 u OHSAS 18001, a menos que ya exista la correspondiente obligación legal de hacerlo.

Personal de seguridad

Las socias y socios comerciales que proporcionen personal de seguridad privado o público para proteger las operaciones de voestalpine deben garantizar que respetan los derechos de todas las personas afectadas cuando presten sus servicios.

Las socias y socios comerciales que utilizan personal de seguridad privado o público para proteger sus propias operaciones también deben garantizar que el personal de seguridad respeta los derechos humanos.

Comunidades locales y pueblos indígenas

voestalpine espera que todos las socias y socios comerciales apoyen a las comunidades locales y a los pueblos indígenas en las proximidades de sus empresas. En particular, se evitarán los impactos negativos de las operaciones de las socias y socios comerciales sobre la salud, la seguridad y los medios de vida de las comunidades locales y los pueblos indígenas. En este sentido, las socias y socios comerciales también se comprometen a respetar la prohibición de los desalojos forzados ilegales y, cuando adquieran, desarrollen o utilicen de otro modo tierras, bosques o aguas, a no contribuir ilegalmente a la privación de las tierras, bosques o aguas de aquellos pueblos indígenas o comunidades locales que aseguran su subsistencia.

4. PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y DEL CLIMA³

Las socias y socios comerciales deberán cumplir todas las leyes y reglamentos aplicables, así como las normas medioambientales reconocidas internacionalmente. En particular, los socios y socias comerciales deben cumplir los requisitos de los convenios internacionales de Minamata (mercurio), Estocolmo (contaminantes orgánicos persistentes) y Basilea (residuos peligrosos).

Además, las socias y socios comerciales se comprometen a evitar cualquier riesgo para las personas y el medio ambiente, a minimizar su impacto sobre el medio ambiente y a utilizar los recursos con moderación.

voestalpine recomienda la implantación de un sistema de gestión medioambiental como ISO 14001 o EMAS.

Huella de carbono

voestalpine está comprometida con los objetivos del Acuerdo climático de París, está mejorando su huella de carbono a través de un compromiso con la producción baja en carbono y una amplia investigación y desarrollo de nuevas tecnologías, y se esfuerza por lograr la neutralidad climática a largo plazo.

Pero no solo nosotros, sino también nuestras socias y socios comerciales influyen en la huella de carbono de nuestros productos. Por ello, las socias y socios comerciales de voestalpine están obligados a desarrollar objetivos de reducción de las emisiones de CO₂ en sus propias áreas de negocio y a lo largo de la cadena de suministro (ámbito 1, 2 y 3 del Protocolo de Gases de Efecto Invernadero) y a tomar medidas adecuadas para trabajar en la consecución de los objetivos del Acuerdo climático de París.

Las socias y socios comerciales deben proporcionar a voestalpine información sobre sus propias emisiones de CO₂ y las de las actividades previas. Las socias y socios comerciales deberán hacer que los objetivos de reducción fijados se verifiquen de forma independiente utilizando métodos científicos (por ejemplo en el marco de la iniciativa "Science Based Targets").

Biodiversidad

voestalpine espera que sus socias y socios comerciales apoyen la protección de la biodiversidad y los ecosistemas y transmitan la información relevante. El manejo responsable de los hábitats naturales se considera un componente valioso de la cooperación.

5. GESTIÓN DE LA CADENA DE SUMINISTRO

voestalpine exige a todas las socias y socios comerciales que adopten medidas adecuadas y razonables para identificar los impactos negativos sobre los derechos humanos o el medio ambiente que se producen a lo largo de toda la cadena de suministro y para eliminar dichos impactos negativos o, si esto no es inmediatamente posible, minimizar el alcance de los mismos.

Las socias y socios comerciales también están obligados a transmitir el contenido de este "Código de Conducta para socias y socios comerciales de voestalpine" y, en particular, el contenido del punto 3. ("Responsabilidad social") y del punto 4. ("Protección del medio ambiente y del clima") a sus propias proveedoras y proveedores y subcontratistas, a comprometerlos en consecuencia y a verificar su cumplimiento en la cadena de suministro.

Para facilitar el cumplimiento de las obligaciones anteriores, voestalpine recomienda establecer un sistema de gestión de riesgos para las cadenas de suministro y/u obtener una certificación de acuerdo con iniciativas reconocidas, como, por ejemplo, para las materias primas RMI (Responsible Mining Index) o IRMA (Initiative for Responsible Mining Assurance).

Minerales crudos y de origen

Las socias y socios comerciales se comprometen a cumplir todas las leyes y normativas aplicables sobre minerales conflictivos (estaño, tantalio, wolframio y oro) y a poder facilitar información sobre el origen y la cadena de suministro de los minerales conflictivos.

6. NOTIFICACIÓN DE CONDUCTAS INDEBIDAS⁴

En <https://www.bkms-system.net/voestalpine> voestalpine ha creado un sistema de denuncia de irregularidades por Internet, que puede ser utilizado tanto por el personal como por denunciantes externos. A menos que ya exista una obligación legal al respecto, voestalpine recomienda a sus socias y socios comerciales que establezcan un sistema similar en el que las infracciones relacionadas con los temas mencionados anteriormente puedan denunciarse de forma abierta y anónima.

Además, las socias y socios comerciales se comprometen a dar a conocer a sus propias empleadas y empleados y proveedoras y proveedores directos la posibilidad de denunciar a través del sistema de denuncia de voestalpine.

7. COOPERACIÓN Y ASISTENCIA⁵

voestalpine tiene derecho a controlar o auditar los procesos establecidos por las socias y socios comerciales para cumplir con los principios y requisitos de este Código de Conducta, incluidas las medidas de diligencia debida adoptadas en relación con los derechos humanos y la protección del medio ambiente, así como la aplicación oportuna de un plan de acción correctiva, o a que sean inspeccionados o auditados por un tercero encargado por voestalpine. Las socias y socios comerciales facilitarán a voestalpine o a un tercero encargado por voestalpine toda la información y documentos solicitados para su inspección y les darán la oportunidad de mantener conversaciones o entrevistas con las y los gerentes, directivas y directivos, empleadas y empleados de la empresa en la medida en que sea razonablemente necesario en cada caso para estos fines.

Asimismo, voestalpine se reserva el derecho a adoptar las medidas oportunas en caso de infracciones, que en última instancia pueden conducir a la suspensión o rescisión de la relación de suministro.

Además, las socias y socios comerciales se comprometen a participar en cursos de formación sobre los principios y requisitos recogidos en este Código de Conducta a petición de voestalpine y a confirmar su participación por escrito.

¹ Palabras clave: legalidad, corrupción, aceptación de regalos, soborno, corruptibilidad, Compliance, blanqueo de capitales, derecho antimonopolio, protección de datos, Reglamento General de Protección de Datos (RGPD), confidencialidad, control de exportaciones

² Palabras clave: Libertad de asociación, libertad sindical, derechos de la mujer, derechos del menor, minorías, duración máxima del trabajo, protección y seguridad, salud, protección de la salud, fuerzas de seguridad privadas o públicas, prohibición de la tortura, integridad física y vida, legislación forestal, derechos de aguas, derechos sobre la tierra

³ Palabras clave: protección climática, eficiencia energética

⁴ Palabras clave: whistleblower

⁵ Palabras clave: ley de debida diligencia en la cadena de suministro

voestalpine AG

voestalpine-Strasse 1
4020 Linz, Austria
T. +43/50304/15-0
F. +43/50304/55-0
www.voestalpine.com

voestalpine

ONE STEP AHEAD.